

## Acuerdo Municipal N° 053-2023-MDW/C

Wanchaq, 15 de setiembre de 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria Mixta de fecha 25 de agosto de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

### VISTOS:

El Expediente N° 014699-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, emitida por el Regidor Vladimir Tito Quispe Gutiérrez; El Expediente N° 014698-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, emitida por el Regidor Vladimir Tito Quispe Gutiérrez; El Expediente N° 014697-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, emitida por el Regidor Vladimir Tito Quispe Gutiérrez; La Carta N° 010-2023-MDW-SMPC de fecha 24 de agosto de 2023, emitida por el Regidor Sorel Manuel Peña Castillo; y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala como atribución del Consejo Municipal "2. Formular pedidos y mociones de orden del día.";

Que, en el inciso ii) del numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal; "solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número de regidores. **El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;**



+51 084 252957 - +51 084 222011

[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)

Av. de la Cultura N° 500

## Acuerdo Municipal N° 053-2023-MDW/C

Que, en fecha 02 de junio del 2022, mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2022-MDW/C se resolvió en el **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, en el Gerente Municipal, la facultad de responder y coordinar con las diferentes áreas administrativas para brindar información al Concejo Municipal** sobre temas específicos con arreglo a sus atribuciones y funciones la misma que deberá ser entregada en el plazo legal establecido por el inciso ii) del numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 31433- Ley que Modifica la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 01-2023-MDW/C de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Wanchaq;

Que, el inciso 2 del artículo 12 del Reglamento del Concejo Municipal establece sobre las atribuciones de los regidores que estos pueden formular pedidos y mociones de orden del día; del mismo modo el artículo 46 de la norma señala cual es la forma de tramitación de pedidos; refiriendo que, los regidores presentan sus pedidos por escrito por intermedio de Secretaria General; el alcalde dispondrá el trámite que se debe dar a cada uno de ellos y pondrá a consideración del Concejo Municipal (...);

Que, en fecha 24 de agosto de 2023, mediante Expediente N° 014699-2023 el Sr. Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, en su condición de regidor hábil, solicita se realice la entrega física del informe completo respecto a la liquidación física y financiera de la obra **"JARDÍN BOTÁNICO DE LA URB. MATEO PUMACAHUA" DEL DISTRITO DE WANCHAQ**; así mismo el mismo regidor mediante Expediente N° 014698-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, solicita la implementación inmediata de **CORRECTIVOS Y MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE VIAS MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**, en atención al acta de visita del 10 de agosto de 2023 levantada con la Ing. Jackeline Loayza Román prevencionista de riesgos de dicha unidad, donde se evidencian falencias que atentan contra la vida, seguridad y comodidad de los trabajadores de dicha unidad (...); por otro lado, mediante Expediente N° 014697-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, el regidor Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, solicita se expida **LOS INFORMES DOCUMENTADOS Y DETALLADOS DE LOS VIAJES Y/O VISITAS DE LAS DELEGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ A LOS DIFERENTES DISTRITOS Y PROVINCIA DEL CUSCO POR SUS ANIVERSARIOS U OTROS MOTIVOS**;

Que, en fecha 24 de agosto de 2023, mediante Carta N° 010-2023-MDW-SMP el Ing. Sorel Manuel Peña Castillo, en su condición de regidor hábil señala " se ha visitado el Jirón de la Unión ubicado en el tercer paradero de la Urb. De Tito donde hemos podido observar que existe mucho desorden a causa de los ambulantes que se encuentran a lo largo de la calle, al preguntar a los vendedores me manifiestan que todos tienen autorización y hasta se les otorga un horario y días permitidos, que son de miércoles a domingo a partir de las 4:00 p., ante esta situación quisiera solicitarle que se dé una explicación porque estos lugares están invadidos por ambulantes y si tiene licencia o autorización para ocupar las vías y vender sus productos". En atención a lo señalado, se debe emitir la información requerida;

Pedidos que ingresaron dentro de la Orden del Día de la sesión del 25 de agosto de 2023 conforme lo establecido en el RIC del Concejo Municipal del Distrito Wanchaq, y que fue sometida a votación por todos los miembros del Concejo Municipal, los mismos que por **UNANIMIDAD** determinaron la aprobación de brindar la información solicitada; **acuerdo que no contó con Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente hábil de la aprobación del acta en la sesión inmediatamente posterior**;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



+51 084 252957 - +51 084 222011

[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)

Av. de la Cultura N° 500

## **Acuerdo Municipal N° 053-2023-MDW/C**

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente.

**ACUERDO:**

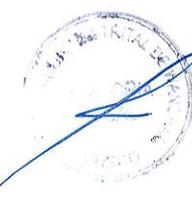
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la emisión de información solicitada por los regidores hábiles Ing. Sorel Manuel Peña Castillo y Sr. Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, mediante los documentos referidos en el presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal que conforme sus atribuciones recaben la información solicitada y la remita a los señores regidores dentro del plazo legal establecido en la N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a las instancias administrativas competentes que cuenten con la información solicitada tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE WANCHAQ  
-----  
Abog. William Peña Farfán  
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)

Av. de la Cultura N° 500